

Asunto: **CAMPAÑA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO 2024 (*Bactrocera oleae* Gmelin)**  
**REPARTO PROTEÍNA HIDROLIZADA PARA REALIZACIÓN TRATAMIENTOS TERRESTRES CEBO**

Con motivo de la campaña contra *Bactrocera oleae* Gmelin, la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca facilitará a los agricultores que lo soliciten, **Proteína hidrolizada**, para la realización de tratamientos terrestres cebo.

La proteína hidrolizada será repartida a los agricultores/entidades que lo soliciten, siempre que éstos aporten justificación de la compra del insecticida autorizado para la realización de estos tratamientos. Para ello, se deberá aportar **factura** de compra del producto fitosanitario. Las dosis de reparto de proteína se calcularán en función del producto a utilizar por el agricultor/entidad. Los productos autorizados para este uso en tratamiento cebo, y las dosis de proteína en cada caso son las siguientes:

- CYANTRANILIPROL 10% [SE] P/V, la dosis de reparto de proteína hidrolizada: 1,25 l/ha.
- DELTAMETRIN 10 % [EC] P/V, la dosis de reparto de proteína hidrolizada: 0,5 l/ha.
- DELTAMETRINA 2,5 % [EC] P/V, la dosis de reparto de proteína hidrolizada: 0,5 l/ha.
- LAMBDA CIHALOTRIN 1,5 % [CS] P/V, la dosis de reparto de proteína hidrolizada: 0,5 l/ha.

Para dar la mayor publicidad y distribuir los productos entre los agricultores, se les informa que el Ayuntamiento, Cooperativa o S.A.T. interesada podrá colaborar solicitando dicho producto mediante ESCRITO dirigido al Servicio de Sanidad Vegetal y adjuntando un LISTADO de los agricultores solicitantes y aportando la documentación requerida en cada caso.

En el listado se deberán indicar los siguientes datos:

- DNI, Apellidos y Nombre del Agricultor, Fecha de solicitud, Término municipal en el que se encuentra la explotación, Nº de polígono, parcela y recinto SIGPAC, Producto fitosanitario a utilizar, Superficie (hectáreas), Variedad y edad de plantación.

Las solicitudes se harán para un **mínimo de 5 has**, para lo cual podrán agruparse los olivicultores necesarios.

En cumplimiento del RD1311/2012, sólo podrán suministrarse productos fitosanitarios para uso profesional a titulares del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios. En el caso de que la entrega se realice a nombre de una persona jurídica o del titular de una explotación, quien reciba el producto deberá acreditar que posee autorización o poder de dicha persona jurídica o titular de explotación para actuar y efectuar la recepción en su nombre.

Toda la documentación solicitada se remitirá a la siguiente dirección de e-mail:

Salvador Broseta 610 21 46 47  
[sbroseta@tragsa.es](mailto:sbroseta@tragsa.es)

El Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal